



**Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina**

**Nota**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** CIRCULAR N° 04 – CGES – 2021

---

**CIRCULAR N° 04 – CGES – 2021**

**COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

**Para conocimiento de los Institutos de Educación Superior**

**de formación docente, mixtos y de formación técnica**

**de gestión estatal**

La Coordinación General de Educación Superior recuerda que, de acuerdo al Memorandum emitido por la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Escuelas ME2021-04622468-GDEMZA-DRRHH#DGE en su punto 4 que dice: “**AGENTES NO VACUNADOS:** los agentes que tengan la posibilidad de acceder a la vacunación y opten voluntariamente por no vacunarse, deberán actuar de buena fe y llevar a cabo todo lo que esté a su alcance, para paliar los perjuicios que su decisión pudiere originar a los/las empleadores/as”. En este sentido, las instituciones de Nivel Superior deberán dejar constancia mediante Acta, sobre el personal convocado a cumplir tareas presenciales que por voluntad propia decidieron no vacunarse.

Además se pone en conocimiento lo mencionado en el punto 5 del mismo memorándum, respecto de “**AGENTES EXCEPTUADOS:** quedan exceptuadas del trabajo presencial las personas incluidas en el Art. 3° Inc. V y VI de la Resolución N° 627/2020 del Ministerio de Salud de la Nación a Saber:

Inc. V: personas con inmunodeficiencias:

- congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave.
- VIH dependiendo del status (menor de 350 CD4 o con carga viral detectable).
- Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de

metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días

Inc. VI: pacientes oncológicos y trasplantados:

- Con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa.
- Con tumor de órgano sólido en tratamiento.
- Trasplantados de órganos sólidos en tratamiento.
- Trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos.”

Se sugiere a las Instituciones realizar Actas en las que se notifique sobre el contenido de la presente Circular al personal que por voluntad propia haya decidido no vacunarse, y de esta manera dar cumplimiento a lo citado en el punto 4 del Memorandum de Recursos Humanos de DGE.

Atentamente.-